



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce de octubre de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00703 00
DEMANDANTE: CARLOS ADOLFO GUZMÁN GUZMÁN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se allegó por parte de la parte actora registro civil de defunción del demandante, suceso acaecido el 22 de agosto de 2020 (F. 09.4).

Conforme lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 68 del CGP, el proceso debe continuar con el cónyuge, albacea, herederos o el correspondientes curador.

Bajo los preceptos del mismo artículo, y habiendo sucedido la extinción de la parte demandante, como es el caso, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter.

Igualmente, quien quiera que se presente para reclamar el derecho que en este asunto se discute podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente; y de pretender la sucesión procesal, el o los interesados deberán allegar la documentación que así los acredite,

En todo caso, y de no comparecer ninguno de los anteriores llamados a intervenir, la sentencia producirá efectos de los herederos o cualquier interesado.

Así las cosas, la continuación de la audiencia art. 77 y 80 del CPTSS, queda fijada para el 21 de abril de 2022 a partir de la 1:30 pm.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/10976087>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no

permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 141 del 15 de octubre
de 2021.

Secretaria

DAD